



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2230-R-2022
Piura, 21 de noviembre de 2022

VISTO,

El expediente N°000365-0601-22-2 de fecha 20 de junio de 2022, que presenta la **Mg. Margot Rodríguez Viñas**, Asistente Administrativa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 20 de junio de 2022, la **Mg. Margot Rodríguez Viñas**, Asistente Administrativa de la Dirección General de Administración, manifiesta que, habiendo sido invitada por el Colegio Regional de Licenciados en Administración por ser miembro de la orden, a participar de los eventos académicos: - Contrataciones con el Estado y - Gestión de Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil, los cuales se llevarán a cabo a partir del 21 de junio del presente año, los días lunes y miércoles, martes y jueves, respectivamente en horario de 8:00 - 9:30 Pm. Con un costo total por los dos cursos de S/. 900.00 soles, por ser colegiada. Asimismo, solicita autorizar a quien corresponda, se le brinden las facilidades para el pago correspondiente; para lo cual adjunto los medios de pago CORLAD-PIURA:

Caja Piura : 110 - 01 - 2502720 *CCI: 80100111001250272098
BANCO CONTINENTAL : 00110267010011900829

Que, con Priorización Presupuestal N°02291-2022-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que, se solicita emitir priorización presupuestal para el apoyo económico de la Mg. Margot Rodríguez Viñas, para participar en los eventos académicos, Contrataciones con el Estado y Gestión de Recursos Humanos y la Ley de Servicio Civil a realizarse el 21 de junio de 2022. Para lo cual indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	25.31.1.99	S/. 900.00
TOTAL		S/. 900.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 9045

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 900.00
900.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2230-R-2022
Piura, 21 de noviembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire a nombre de la **Mg. Margot Rodríguez Viñas**, Asistente Administrativa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/900.00)**, por concepto de reembolso por la participación en los eventos académicos: Contrataciones con el Estado, Gestión de Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Piura.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPyP., INT, ARCHIVO (2)
08 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL